

Aptitud del alumno para el ejercicio de la profesión

Política y procedimientos

Introducción

Desde el Oxford Mindfulness Centre (**OMC**), nos comprometemos a preparar a los alumnos para que se conviertan en profesores de mindfulness seguros y eficaces. Nuestro objetivo es ayudar a los alumnos, desde el inicio de su programa de formación de profesores a comprender los requisitos para llevarlo a cabo, incluido el alto nivel de comportamiento ético requerido, tal y como se establece en nuestros Principios Éticos Rectores, y se espera que los alumnos se familiaricen con este código ético profesional desde el inicio de su formación. El código se basa en el principio fundamental de trabajar en beneficio y bienestar de todos los alumnos, evitando, minimizando y mitigando el daño (además de otros principios comunes a los códigos éticos de todo el mundo y otras profesiones similares).

Ámbito y aplicabilidad

La Política de aptitud para el ejercicio de la profesión será aplicable a los alumnos inscritos en cualquier programa de formación de profesores del OMC.

El OMC es el organismo comercial de una fundación benéfica sin ánimo de lucro, la Oxford Mindfulness Foundation (**OMF**), que ofrece formación, cursos públicos e investigación. Cualquier problema relacionado con la aptitud para el ejercicio de la profesión será supervisado por el Consejo de Administración de la OMF (Consejo de la OMF). La OMF podrá delegar en el Director General las responsabilidades de implementación y ejecución de los procedimientos que se indican a continuación.

En virtud de los estatutos de la OMF, el Consejo de Administración de la OMF tiene las competencias pertinentes para suspender a los alumnos o interrumpir la formación por motivos de aptitud para el ejercicio profesional. El Consejo de Administración de la OMF también puede delegar esta responsabilidad en el Director General.

En una situación en la que se crea que el comportamiento de un alumno representa un riesgo para sí mismo o para otros, se tomarán las medidas adecuadas de acuerdo con la política y los procedimientos de protección del OMC.

Aptitud para el ejercicio de la profesión

Nuestro uso del término "Aptitud para el ejercicio de la profesión" se refiere a tener las habilidades, el conocimiento, la salud y el carácter para enseñar mindfulness de forma segura, competente y con integridad. Esta política se ha desarrollado para cumplir con nuestras responsabilidades con el fin de:

- Garantizar que los alumnos son aptos para practicar y enseñar mindfulness de acuerdo con su itinerario de formación específico.
- Una vez completado el programa de formación de profesores, serán capaces de salvaguardar la confianza del público en la profesión de la enseñanza de mindfulness en línea con la ética y los principios rectores del OMC.
- Garantizar que sólo los alumnos considerados aptos para el ejercicio de la profesión puedan solicitar cualquier modalidad de certificación.

Se hará todo lo posible para garantizar que los procedimientos establecidos en esta política

se apliquen de manera favorable y sensible.

La aptitud para el ejercicio de la profesión puede ser motivo de preocupación como resultado de una amplia gama de circunstancias. Algunos ejemplos de cuestiones que pueden dar lugar a inquietudes sobre la aptitud para el ejercicio de la profesión son:

- Conducta indebida según nuestra Política y Procedimiento Disciplinario.
- Infracciones en materia de salud y seguridad.
- No declarar las condenas penales u otra información que el alumno esté obligado a revelar.
- Información y documentación acreditativa de la solicitud inexacta o falsificada.
- Práctica insegura, incompetencia o necesidad de demasiada supervisión.
- Comportamiento poco profesional durante las sesiones de formación, que puede incluir, entre otros, los siguientes: falta de respeto, actitud agresiva o deficiente, pereza, falta de disciplina, no vestirse adecuadamente, no participar plenamente en las sesiones de formación, no respetar los tiempos y asistencia deficiente.
- Falta de autorreflexión, falta de comprensión.
- No participar, no cooperar o no cumplir con las investigaciones sobre el comportamiento no profesional.
- Mala autogestión, falta de responsabilidad personal.
- Romper la confidencialidad.
- Comportamiento fuera de los cursos de formación, por ejemplo: condenas penales, tales como delitos violentos, cualquier delito de deshonestidad, comportamiento perturbador en la comunidad, uso inadecuado de las redes sociales y cualquier problema de seguridad.
- Mala salud mental o física, o una discapacidad física grave que interfiera con la capacidad del alumno para ejercer con seguridad.
- Inquietudes respecto a las habilidades lingüísticas o comunicativas que repercutan negativamente en el aprendizaje, el compromiso con el curso de formación o la enseñanza competente.

Los indicadores anteriores no tienen por qué conducir a la aplicación de esta política, pero en caso de que surja un problema, el Consejo de Administración de la OMF y/o el Director General decidirán si existe un problema de aptitud para el ejercicio de la profesión.

La Política Disciplinaria puede utilizarse como alternativa para tratar con aquellos comportamientos que sean resultado de problemas de salud física o mental, dependiendo de las circunstancias individuales del caso.

Procedimiento sobre la aptitud para el ejercicio de la profesión

El procedimiento de aptitud para el ejercicio de la profesión puede iniciarse en cualquiera de las cuatro fases, en función del nivel de preocupación y de la urgencia, aunque se espera que la mayoría de las situaciones puedan remediarse con las medidas adoptadas en las fases 1 o 2.

En cualquier momento se podrá consultar a expertos independientes para garantizar la mejor comprensión de la situación del alumno y la mejor manera de apoyarlo.

La información sobre la salud de un alumno es sensible y se considera información personal según la Ley de Protección de Datos de 1998. Se debe pedir al alumno que firme un formulario de "consentimiento para ser compartido" si la información que se solicita es adicional a la facilitada en el formulario original de solicitud de formación.

La información personal recopilada en cualquier momento del proceso de evaluación de la aptitud para el ejercicio profesional de un alumno sólo deberá compartirse cuando sea razonable y necesario.

Suspensión temporal: En casos graves, el director general y/o el Consejo de Administración de la OFM estarán habilitados para suspender a un alumno por un periodo de tiempo determinado con efecto inmediato, siempre que el asunto se revise con celeridad. Esta decisión de suspensión debe ser motivada por escrito y comunicada a todos los implicados. El alumno que sea objeto de una suspensión temporal tendrá prohibido participar en todas las actividades del OMC. La decisión de suspensión se revisará normalmente en **un plazo de 4 semanas**.

Cuando el Director General y/o la Junta de la OMF tengan serias dudas sobre un alumno que ya esté registrado y ejerza como profesor de mindfulness, podrán estar obligados a plantear esas dudas a cualquier organismo profesional pertinente, al empleador del alumno o a cualquier otra parte interesada.

FASE 1 - Apoyo y orientación inicial

Se anima a los alumnos que tengan dificultades relacionadas con la salud mental o física que puedan afectar o estén afectando a su participación en un programa de estudios del OMC a que busquen apoyo. También se anima a los alumnos a que en primer lugar hablen con un miembro del equipo del programa de formación (su mentor o un formador del programa) sobre cualquier problema que puedan tener, o sobre cómo el equipo del OMC podría ofrecerles apoyo.

STAGE 2 – Preocupaciones nuevas

Si se han planteado preocupaciones válidas (según el OMC) sobre un alumno, un miembro del equipo del programa de formación se dirigirá al alumno y le explicará, de forma comprensiva y con ánimo de apoyo, que han surgido ciertas inquietudes sobre su aptitud para la práctica. El alumno será informado de la inquietud exacta, y se intentará resolver el asunto mediante conversaciones informales. Se animará al alumno a que comparta sus opiniones sobre el asunto y, si procede, se le animará a que acceda a los servicios de apoyo. Se debe considerar cualquier soporte específico que pueda servir de ayuda al alumno con las preocupaciones o problemas planteados. Se espera que, en la mayoría de los casos, el asunto pueda resolverse de manera informal en esta fase y que el alumno se comprometa a hacerlo posible. Los resultados y los plazos que se establezcan a través de la conversación deben quedar plasmados en una carta enviada por correo electrónico al alumno, para que quede claro lo que se ha acordado.

Debe establecerse un periodo de revisión, por acuerdo, y debe darse tiempo suficiente para permitir que se aplique cualquier acuerdo. En las reuniones de revisión deben debatirse todas las medidas acordadas para resolver los problemas. La expectativa general es que el alumno asuma la responsabilidad total y se comprometa plenamente con cualquier ayuda recomendada por el OMC.

Si no se han abordado las preocupaciones, no se ha buscado apoyo y el OMC considera que no se ha avanzado, el caso puede pasar a la siguiente fase.

FASE 3 – Preocupaciones continuas o significativas

La tercera etapa consiste en que el Director General del OMC (o un representante del Consejo de Administración de la OMF) examine los asuntos preocupantes.

Si se considera necesario, es posible que se solicite información médica, normalmente al médico de cabecera o a un facultativo. En este caso, se pedirá al alumno que dé su consentimiento para compartir la información médica pertinente y para que el OMC revise la información proporcionada en relación con las preocupaciones del OMC. Esta información se compartirá con todos los implicados en el proceso y podrá ser compartida con el Director General y/o el Consejo de Administración de la OMF.

En esta fase se pedirá al alumno que presente cualquier otra información o documento justificativo pertinente, que será tenido en cuenta en la decisión.

Los resultados de los que dispone el Director General (y/o la persona designada) son:

- Que no se requiera ninguna acción adicional.
- El alumno será supervisado formalmente durante un periodo de tiempo específico, con un plan de acción acordado y reuniones de revisión específicas organizadas entre el alumno y un miembro designado del equipo del programa de formación.
- Si se incumple el plan de acción, el caso pasará normalmente a la fase 4.
- Si es necesario, se aplicará una suspensión temporal hasta que se aborden los problemas específicos y/o hasta que se revise la información médica adicional. Si es posible, la suspensión se revisará, y se revocará, en un breve periodo de tiempo.
- En caso de que el alumno no haya aceptado una recomendación o un plan de acción propuesto, se considerará la remisión a un Comité de Aptitud para el ejercicio de la profesión en la Fase 4.
- También se considerará la remisión a la Fase 4 en los casos graves, o cuando se considere que una suspensión más prolongada o la interrupción permanente de la formación o la retirada del programa puedan ser las medidas adecuadas.

FASE 4 – Preocupaciones graves o persistentes

El Presidente del Consejo de Administración de la OMF convocará un comité (normalmente con otros dos administradores del Consejo de la OMF). El comité examinará los cuestionamientos relativos a la aptitud para el ejercicio de la profesión y la respuesta del Director General.

Es posible que se solicite información médica (adicional) y una evaluación formal, normalmente al médico de cabecera del alumno. En este caso, se le pedirá al alumno que dé su consentimiento para la evaluación médica y el consentimiento para compartirla con el Director General y/o el Consejo de Administración de la OMF.

El comité también puede solicitar información adicional al alumno, y se le invitará a presentar cualquier otra información pertinente. El alumno tiene derecho a solicitar una reunión con el comité y, en caso de que se le conceda, tiene derecho a llevar a un amigo o a un representante.

En esta fase, los resultados de los que dispone el comité de la OMF son los siguientes:

- **Suspensión con condiciones:** Los términos de la suspensión, incluyendo las condiciones, se proporcionarán al alumno por escrito dependiendo de las circunstancias del caso, y la decisión de suspender a un alumno será revisada cuando sea necesario por el panel.
Exclusión o exigencia de retirada: Teniendo en cuenta las circunstancias individuales del caso y cualquier prueba médica de respaldo, el comité puede llegar a la conclusión de que no hay perspectivas razonables respecto a la reincorporación del

alumno a su programa a corto o medio plazo. En este caso, se puede recomendar que el alumno abandone su formación.

Esta recomendación sólo debe hacerse en los casos más graves.

- Any other action considered to be appropriate and proportionate.

Cuando estos procedimientos internos hayan concluido, se enviará una carta de finalización de los procedimientos (por correo electrónico).

Regreso a la formación/a la práctica profesional

El Director General o el Comité de la OMF que haya emitido la recomendación sobre la suspensión será la parte correcta para considerar si el alumno está en condiciones de volver a estudiar. Pueden solicitarse más pruebas (incluidas pruebas médicas adicionales) al alumno que examinen su capacidad para dedicarse plenamente a sus estudios y cumplir los requisitos del programa. Sólo se permitirá el regreso de un alumno si, tras recibir las pruebas, el Director General o el Comité de la OMF están convencidos de que la persona es apta para estudiar. Es responsabilidad del alumno proporcionar las pruebas de que es apto para reanudar los estudios.

Cuando un alumno vuelva a estudiar después de una suspensión temporal en virtud de esta política, el Director General o el correspondiente Comité de la OMF estudiarán cualquier tipo de apoyo que el alumno pueda necesitar para regresar a sus estudios, como reuniones periódicas de revisión o un plan de acción para volver a estudiar. La expectativa general es que el alumno asuma la responsabilidad personal de comprometerse plenamente con este ayuda, ponerse al día con cualquier aprendizaje perdido y aceptar cualquier condición relacionada con el regreso a los estudios según lo establecido por el OMC.

DERECHO DE APELACIÓN

Si el alumno desea apelar la respuesta de la Junta de Fideicomisarios en la fase 4 y el resultado del Procedimiento, puede hacerlo por escrito al Director General dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción por escrito de la carta de Finalización del Procedimiento. La apelación debe incluir las razones para apelar y lo que el alumno desea conseguir con la apelación. Una persona u organización independiente revisará la reclamación y sus conclusiones serán definitivas en lo que respecta al procedimiento de aptitud para el ejercicio de la práctica profesional.

En este caso, los recursos de apelación requerirán el pago de un anticipo de 5.000 libras esterlinas al equipo jurídico del OMC. Si la apelación es desestimada, el alumno que haya apelado (a través del pago de la fianza) correrá con todos los gastos de este proceso. Si la apelación es aceptada, se devolverá la totalidad del pago de la fianza y el OMC correrá con los gastos asociados.

END